



REF.: MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°002 DE FINANZAS DE AGCI, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2016, QUE APROBÓ EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO AL CULTIVO Y CONSUMO DE AMARANTO: POTENCIACIÓN CHILE-MÉXICO", EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2015 DEL FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-MÉXICO, QUE ADMINISTRA LA AGCI.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 291 /

Santiago, 29 de Abril de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 29 y 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 62 y demás aplicables de la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los literales e) y l) del artículo 22, del Título III de la Ley N° 18.989, Orgánica de la AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo resuelto en la Resolución Exenta N°002, de Finanzas de AGCI, de fecha 4 de enero de 2016; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta N°002, de Finanzas de AGCI, de fecha 4 de enero de 2016, se aprobó el CONVENIO DE TRANSFERENCIA suscrito el 17 de diciembre de 2015, entre la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE y la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, para la ejecución del Proyecto "*Fomento al Cultivo y Consumo de Amaranto: Potenciación Chile-México*", en adelante también denominado "el Proyecto", seleccionado por la Comisión de Cooperación establecida en el Artículo 5.1.b del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile - en adelante "el AAE" -, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE, cuya entidad ejecutora nacional es la

Subsecretaría de Agricultura, en su calidad de beneficiaria de los recursos del Fondo destinados a su financiamiento y contraparte chilena para su implementación, en asociación con la Universidad de Chile;

- b) Que, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo singularizado en el considerando precedente, se constató que en la "REF" del mismo se indicó por error que se aprobada el Convenio de Transferencia entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Subsecretaría de Educación, en circunstancias que el resto del contenido de dicha resolución exenta, incluida la transcripción del instrumento y el Resuelvo N° 2 que dispone la transferencia, se señala correctamente a la Subsecretaría de Agricultura;
- c) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880, citado en los Vistos, "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;
- d) Que, en consecuencia mediante la presente resolución se procede a disponer la modificación de la "REF." de la resolución Exenta N°002 de AGCI del 4 de enero de 2016, rectificando lo pertinente, en el sentido que se indica;

RESUELVO:

1º MODÍFIQUESE la "REF." de la Resolución Exenta N°002, de Finanzas de AGCI, de fecha 4 de enero de 2016, en el sentido de reemplazar la palabra "Educación" por la de "Agricultura", a continuación de la expresión "Subsecretaría".

De esta manera, la Referencia de la mencionada Resolución Exenta N°002 de 2016, quedará redactada como sigue:

"REF.: APRUEBA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE-AGCI Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO AL CULTIVO Y CONSUMO DE AMARANTO: POTENCIACIÓN CHILE-MÉXICO", EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2015 DEL FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-MÉXICO, QUE ADMINISTRA LA AGCI".

2º DÉJSE CONTANCIA que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegra y vigente la resolución Exenta N°002 de 4 de enero de 2016, que aprobó el Convenio de Transferencia ya individualizado.

3º ENVÍESE copia de la presente resolución exenta, una vez completada su tramitación, al Departamento de Cooperación Horizontal y a la Fiscalía de la AGCI, como también a la Subsecretaría de Agricultura, para su conocimiento.

4º ARCHÍVESE el original de la presente resolución exenta, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de las que están sujetas al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENRIQUE O'FARRILL-JULIEN
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº	
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC
	

